

Hon. Gilda L. Pimentel Porfil
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 5, Serie 2023-2024**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 24 de octubre de 2023, titulada:

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. THEUDYS MARTÍNEZ ALVARADO COMO DIRECTOR DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIA (OMME) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES”.

El **Proyecto de Ordenanza Núm. 5, Serie: 2023-2024**, fue aprobado por contar **nueve (9)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Gilda L. Porfil Pimentel, Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Dalia E. Pérez García, Hon. Julio L. Rosa Ponce, Hon. Luanny Benjamín Guishard, Hon. Elvin O. Miró Pereira, **tres (3) ausentes**, Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Ana V. Arache Martínez y Hon. Ana C. Alejandro Ramos.

EN CONTRA:
NINGUNO

ABSTENIDOS:
NINGUNO

AUSENTES: (3)

Hon. Héctor Mulero Vázquez
Hon. Ana V. Arache Martínez
Hon. Ana C. Alejandro Ramos

VACANTE:
NINGUNO

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy viernes, 27 de octubre de 2023.

SELLO OFICIAL




MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

Calle Carlos Le Brúm Núm. 449 Vieques, Puerto Rico 00765
Tel. (787) 741-5000 Ext. 230 | legislaturadevieques@outlook.com

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 5
ORDENANZA NÚM.: 5

SERIE: 2023 - 2024

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. THEUDYS MARTÍNEZ ALVARADO COMO DIRECTOR DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIA (OMME) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES”.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.019 — Obligaciones del Alcalde Respecto a la Legislatura Municipal, inciso (e) someter a la confirmación de la Legislatura Municipal el nombramiento de los funcionarios designados como directores de unidades administrativas y de aquellos otros nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura Municipal.”

POR CUANTO: Se establece en el Artículo 1.039 — Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal, establece lo siguiente:

“...(b) confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley.

(c) aprobar por ordenanza los puestos de confianza del municipio, conforme a las disposiciones de este Código.”

POR CUANTO: El Artículo 2.004 — Nombramiento de los Funcionarios Municipales, expresa que los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal. En el inciso (c), establece lo siguiente:

“...(c) Consideración de nombramientos

En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

- I, Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.

Toda persona que al momento de su consideración para nombramiento estuviere ocupando o hubiese ocupado un puesto en obligaciones y funciones similares en el mismo municipio o en otro municipio, pero que no cumple con los requisitos de preparación académica, será considerada y evaluada de acuerdo con su experiencia y a las disposiciones de este Código. El requisito de



preparación académica pertinente a las funciones que realizará el puesto será uno de los requisitos para considerar candidatos nuevos.

POR CUANTO:

Además de lo dispuesto en la Ley, toda persona que sea nombrada en un puesto deberá reunir las siguientes condiciones generales para ingreso al servicio público, tanto en la Rama Ejecutiva como en la Rama

Legislativa:

- I. Estar física y mentalmente capacitado para desempeñar las funciones esenciales del puesto.
- II. Ser ciudadano de los Estados Unidos o extranjero autorizado a trabajar en los Estados Unidos.
- III. Estar al día en su responsabilidad contributiva y alimentaria.
- IV. No ser adicto al uso habitual y excesivo de sustancias controladas o bebidas alcohólicas.
- V. No haber incurrido en conducta deshonrosa.
- VI. No haber sometido o intentado someter información falsa o engañosa en las solicitudes de examen o empleo.

POR CUANTO:

Estos criterios son de estricto cumplimiento en el proceso que conduce la Legislatura Municipal para considerar los nombramientos de los funcionarios que van a ocupar los puestos en el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

POR CUANTO:



El alcalde del Municipio Autónomo de Vieques, Hon. José A. Corcino Acevedo, en fiel cumplimiento con las disposiciones legales de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, someterá a la consideración de la Legislatura Municipal el nombramiento de toda persona designada como director de unidad administrativa, no más tarde de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha de efectividad del nombramiento.

POR CUANTO:

La Comisión de Gobierno, Jurídico, Reglamento, Ética y Asuntos Internos, luego de evaluar el nombramiento referido por el Alcalde, recomendó favorablemente la confirmación de la siguiente persona:

NOMBRE	PUESTO
Sr. Theudys Martínez Alvarado	Director Oficina Municipal de Emergencia OMME

POR CUANTO:

La Confirmación del nombramiento del Sr. Theudys Martínez Alvarado al puesto de Director de la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencia (OMME) se hizo conforme a la Ley Núm. 107, supra, y al Plan de Clasificación Retribución vigente para los puestos de confianza de la Rama Ejecutiva.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: “CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. THEUDYS MARTÍNEZ ALVARADO COMO DIRECTOR DE LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIA (OMME) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES”.

SECCIÓN 2^{DA}: Cualquier parte de esta Ordenanza que sea declarada inconstitucional por un Tribunal competente no afectará las otras, las cuales se mantienen en vigor.

SECCIÓN 4^{TA}: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal de Vieques y la firma del Alcalde.

SECCIÓN 5^{TA}: Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada al Departamento de Estado, Oficina de Gerencia y Presupuesto (División de Gerencia Municipal), agencias correspondientes del Municipio de Autónomo de Vieques, tales como; Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Finanzas y Presupuesto y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

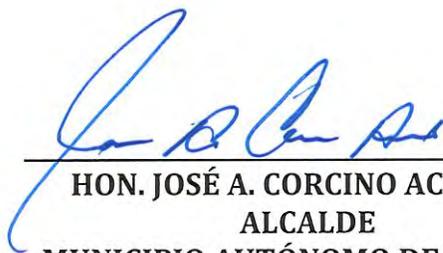
Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques en Sesión Ordinaria celebrada el martes, 24 de octubre de 2023 y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde del Municipio Autónomo de Vieques, el 25 de octubre de 2023.



HON. GILDA L. PIMENTEL PORFIL
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES